



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Don Juan Sáez Descalzo

Don Cayo Garrido Valera (20 horas 12 minutos)

Del grupo municipal popular:

Don Antonio Martínez Monteagudo (portavoz)

Don Agustín García López (20 horas 18 minutos)

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Ramón Sáez Gómez

Del grupo municipal popular:

Doña María Isabel Ruiz Martínez



En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. a todos los miembros de la Corporación se les ha enviado copia de los borradores de las sesiones celebradas los días 14 y 15 de diciembre de 2010. Asisten las señoras y señores indicados en el encabezamiento.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DE BORRADORES ACTAS SESIONES 14 Y 15 DICIEMBRE 2010.-

El sr. Alcalde expone a los asistentes que se han enviado copia de los borradores de las actas de las sesiones pendientes, por lo que procede si no hay alegaciones que realizar, proceder a la aprobación de las mismas.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que, en relación con el borrador del acta de fecha 15 de diciembre, respecto del edificio múltiple no se ha hecho nada, por lo que a ver si luego se va a producir algún problema.

El concejal de obras y urbanismo y el sr. Alcalde dan cuenta de que si se han hecho cosas, lo que ocurre es que no se han visto. Vino una empresa durante dos días y con unas máquinas determinadas realizaron una tomas de muestras o catas del terreno para realizar el estudio geotécnico, necesario y previo al inicio de las obras, la cuestión es que tardan aproximadamente un mes en dar los resultados para que el director de obras adecue los resultados al proyecto y todavía no se han



entregado los resultados. Con todo, los trabajos y estudios que se están realizando cuestan una cantidad importante de dinero.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 15 del mes de diciembre de 2010.

2º.- SOLICITUD EXCEDENCIA DIRECTORA CAI.-

El sr. Alcalde da cuenta de que la directora del CAI termina su periodo de lactancia y vacaciones, por lo que a partir de dicha fecha y por cuidado de hijo menor de 3 años, solicita una excedencia hasta el día 1 de septiembre coincidiendo con el inicio del nuevo curso. El sr. Alcalde comenta al respecto que el sr. Secretario le ha comunicado que es una cuestión que por competencia corresponde a la Alcaldía como jefe superior de personal, pero con todo, desde la Alcaldía se entendía que se debía dar cuenta de la cuestión al Pleno.

INFORME DE SECRETARIA

Para la evaluación de la excedencia solicitada, hay que tener en cuenta la Ley 7/2007 que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, todo ello a falta de la existencia de convenio colectivo del personal.

Artículo 46 Estatuto de los Trabajadores.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Artículo 84 del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento



permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Por ello, procede la concesión de excedencia por hijo a cargo, hasta un total de tres años, con el mantenimiento del puesto de trabajo y con el cómputo de la antigüedad correspondiente. Según la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la concesión de la excedencia, puesto que se trata de personal laboral.

ACUERDO

El Pleno, al entender que le corresponde lo solicitado, por ser un derecho, y que la normativa vigente corresponde al Alcalde, acuerda instar a la Alcaldía para que conceda la excedencia solicitada.

3º.- APROBACION ORDENANZA MUNICIPAL DE VERTIDOS.-

A los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, se les ha entregado copia del borrador de la Ordenanza de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento del municipio de Cenizate (Albacete), para que la analicen y puedan pronunciarse al respecto de su aprobación.

DEBATE

Los portavoces de los grupos municipales popular y de izquierda unida plantean que necesitan más tiempo para analizar el borrador, puesto que no han tenido tiempo para su estudio, por ello se van a abstener de aprobarlo.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno someter a votación la aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Votan a favor cuatro concejales.

Se abstienen dos concejales.

El Pleno, con el voto a favor de cuatro concejales, que supone mayoría simple, acuerda aprobar el borrador de la Ordenanza de Vertido de Aguas Residuales al Sistema Integral de Saneamiento del Municipio de Cenizate (Albacete).



De igual forma, el sr. Alcalde se dirige a todos los concejales para manifestarles que, si se encuentra algo que consideran debería modificarse de la Ordenanza aprobada, puede plantearse en cualquier sesión, que se procedería a su modificación.

En este momento hace acto de presencia don Agustín García López que pasa a ocupar su puesto de concejal.

4º.- APROBACION LIQUIDACION URBANIZACION CALLE CANAL Y TRAVESIA

CRUCES.-

El sr. Alcalde da cuenta del informe facilitado por el técnico municipal al respecto, que dice:

Que las obras de Urbanización de la calle y travesía del Canal, incluida dentro del Fondo de Inversión Local, están liquidadas y concluidas y que se encuentran en perfecto estado para su utilización.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la terminación total y liquidación de las obras de urbanización de la calle y Travesía Canal, no existiendo al efecto cantidad alguna que liquidar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se proceda por parte del Ayuntamiento a la devolución de la fianza definitiva depositada por parte de la empresa contratista.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

5º.- APROBACION LIQUIDACION PAVIMENTACION CALLE RAFAEL ALBERTI.-

El sr. Alcalde da cuenta del informe facilitado por el técnico municipal al respecto, que dice:



Que las obras de Urbanización de parte del Asfaltado de Calle Rafael Alberti, NO se encuentran en perfecto estado para su utilización, por irregularidades con los encuentros de las diferentes calles y caminos que entroncan.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que se trate con la empresa adjudicataria la cuestión, para subsanar las deficiencias que se hubieren producido, todo ello tratado entre la empresa adjudicataria y el técnico director de las obras.

SEGUNDO.- Que no se proceda por parte del Ayuntamiento a la devolución de la fianza definitiva depositada por parte de la empresa contratista, hasta que no estén subsanadas las deficiencias aparecidas.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- APROBACION LIQUIDACION MEJORA CAMPO FUTBOL E INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

El sr. Alcalde da cuenta del informe facilitado por el técnico municipal al respecto, que dice:

Que las obras de mejora del campo de fútbol e instalaciones deportivas, incluida dentro del Fondo de Inversión Local, están liquidadas y concluidas y que se encuentran en perfecto estado para su utilización.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la terminación total y liquidación de las obras de mejora del campo de fútbol e instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Que se proceda por parte del Ayuntamiento a la devolución de la fianza definitiva depositada por parte de la empresa contratista.



TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

7º.- APROBACION LIQUIDACION PAVIMENTACION CALLE JUAN ANTONIO BERDEM.-

El sr. Alcalde da cuenta del informe facilitado por el técnico municipal al respecto, que dice:

Que las obras de Urbanización de la calle Juan Antonio Bardem, incluida dentro del Fondo de Inversión Local, NO se encuentran en perfecto estado para su utilización, al tener irregularidades en su pavimentación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que se trate con la empresa adjudicataria la cuestión, para subsanar las deficiencias que se hubieren producido, todo ello tratado entre la empresa adjudicataria y el técnico director de las obras.

SEGUNDO.- Que no se proceda por parte del Ayuntamiento a la devolución de la fianza definitiva depositada por parte de la empresa contratista, hasta que no estén subsanadas las deficiencias aparecidas.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

8º.- APROBACION LIQUIDACION MEJORA Y AMPLIACION CEMENTERIO.-

El sr. Alcalde da cuenta del informe facilitado por el técnico municipal al respecto, que dice:

Que las obras de Ampliación de las unidades de Enterramiento Nichos del Cementerio, incluida dentro del Fondo de Inversión Local, están liquidadas y concluidas y que se encuentran en perfecto estado para su utilización.

RECLAMACION

Se trata la cuestión de una reclamación interpuesta por el sr. Don Antonio Játiva Sáez, que manifiesta que a requerimiento de la empresa adjudicataria de esta obra,



suministro materiales y servicios para su terminación y que a fecha de hoy está pendiente de liquidarle la empresa adjudicataria un total de 3.600,00 € más el IVA correspondiente, por lo que solicite que se retenga la fianza depositada para compensar dicha deuda.

INFORME DE SECRETARIA

El sr. Secretario da cuenta de que, ante las dudas que se plateaban con la cuestión, más cuando, un artículo de la Ley de Contratos del Sector Pública habla de que en caso de retener las fianzas, la administración será la primera en compensar lo pendiente, sobre el resto de acreedores, por la posibilidad de que apareciese la presunción del criterio del "enriquecimiento injusto". Se consultó a los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial y estos, de forma oral, por la urgencia de la resolución, manifestaron a esta Secretaría que la fianza de las obras responden frente a la Administración que ha realizado la contratación, puesto que es garantía para respaldar las posibles responsabilidades entre contratante y contratista, no entre nadie más. Pero, al margen de esto, no quita que el particular reclamante puede hacer uso de sus derechos ante los tribunales de justicia y estos soliciten que se incaute, por ejemplo, la fianza depositada, momento en el que aparece el criterio de que, en caso de que ocurriese, primero se compensa las responsabilidades frente al poder contratante y posteriormente, si así lo solicita un juez, se hace entrega al Juzgado que lo solicite de la fianza, en su totalidad o en la parte que quedase, si el poder contratante hubiese tenido que hacer uso de toda o alguna parte de la fianza depositada. Pero no procede, según el informe que se entregue directamente la fianza al reclamante, puesto que no participa en la relación directa entre poder contratante y contratista.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar la terminación total y liquidación de las obras de mejora del campo de fútbol e instalaciones deportivas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al particular reclamante de la situación que se da en relación con su reclamación y la deuda que el contratista adjudicatario mantiene con él.

TERCERO.- Que se proceda por parte del Ayuntamiento a la devolución de la fianza definitiva depositada por parte de la empresa contratista.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

El sr. Alcalde expone que se ha presentado una moción por el grupo municipal de izquierda unida, con el nombre de "MOCION CONTRA EL RECORTE DE PRESTACIONES A LOS PARADOS DE LARGA DURACION Y MEDIDAS PRIVATIZADORAS DEL NUEVO PLAN DEL GOBIERNO" con el siguiente planteamiento de acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Cenizate eleve al Ejecutivo Central la petición para que el programa temporal de protección por desempleo e inserción (subsido de 426 euros) se amplíe otros seis meses más, y se comprometa su renovación hasta que el pago no baje del 17 % atendiendo especialmente a los desempleados de larga duración, los mayores de 45 años, y trabajadores agrícolas.
2. Que el Ayuntamiento de Cenizate eleve al Ejecutivo Central el mantener dicha medida y transformarla en Programas de Formación y Empleo en colaboración con las Entidades Públicas y privadas, con el fin de reinsertar en la vida laboral a los parados de larga duración.
3. Que el Ayuntamiento de Cenizate manifiesta su desacuerdo con las nuevas medidas anti-crisis del gobierno Zapatero.



4. Instar al Gobierno Central la inmediata suspensión de estas medidas.
5. Solicitar al Gobierno que de forma urgente articule un plan alternativo de ocupación y reinserción laboral para los parados sin prestación de subsidio.
6. Dar traslado de estos acuerdos a:
 - a) Al Presidente del Gobierno.
 - b) A la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda.
 - c) A todos los Grupos Parlamentarios.

Se solicita del portavoz del grupo de izquierda unida, si quiere añadir alguna cuestión a la moción.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida toma la palabra y platea su disconformidad sobre los plazos de indemnización por despido y la retirada de los 426 € de ayuda, dando lectura a un escrito donde plasma su disconformidad con las medidas adoptadas por el Gobierno.

El sr. Alcalde considera que no le va a quedar paga, como Alcalde, pese a los años que lleva prestando servicio en el Ayuntamiento. Manifiesta que, excepto los presidentes del Gobierno, el resto de políticos y ministros del gobierno, no les queda paga cuando terminan su mandato.

El portavoz del grupo municipal popular expone que es distinta la situación en las capitales a la de los pueblos, ya que en las capitales hay muchas personas que lo están pasando bastante mal y por eso apoyará la moción.

El portavoz del grupo municipal socialista expone que el asunto del ERE de recauchutados Mesas de Albacete, parte del Decreto de la era de Aznar y la medida de 426 € la puso el partido socialista en contra del criterio del partido popular, y se puso por la necesidad de mucha gente, ahora se quiere fijar una cuantía de 326 € acompañada de formación y la rebaja a los 20 días de compensación por despido se puso en el año 1.998, por asuntos objetivos.



El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que ahora está el despido libre, que es peor.

El portavoz del grupo municipal socialista expone que eso no es cierto, es de 20 días por causas objetivas, cuestión que fijó el partido popular, aunque es cierto que el partido socialista no lo ha corregido. El grupo socialista si está de acuerdo en la compensación de 45 días por año trabajado en el despido.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno el votar la situación, con el siguiente resultado:
Votan a favor de la moción tres concejales.

Votan en contra de la moción cuatro concejales.

El Pleno, con el voto de la mayoría simple de los concejales, rechaza la moción presentada por el grupo municipal de izquierda unida.

10º.- PROPUESTA DE ASAJA PARA USO LOCAL PEÑA TAURINA PARA REUNIONES.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de que por parte del representante de ASAJA en el municipio, se le ha pedido autorización, de forma oral, al Ayuntamiento, para utilización del local de la Peña Taurina por parte de la asociación indicada, con el fin de realizar trámites, lo único que hay que dar cuenta es que por parte de UPA de que igualmente necesita un local para atender al público, por lo cual, esta Alcaldía considera procedente que pueda ser utilizada por las dos Asociación el local de la Peña Taurina, pero que entre ellas se repartan el tiempo y días de asistencia.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que se debería hacer igual que en el vecino municipio de Villamalea.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que ve bien la propuesta, pero para izquierda unida nunca se ha dejado ningún local, siempre ha tocado estar dando vueltas para conseguir una llave de algún local.



El sr. Alcalde expone que se mirará lo que se les cobra a los sindicatos en el municipio de Villamalea.

El portavoz del grupo municipal socialista expone que se haga un convenio, pero que, en momentos determinados como fiestas, se deje el local para uso de la peña taurina y de sus necesidades puntuales, la limpieza y mantenimiento la deben de realizar las asociaciones sindicales.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda dejar el local que utiliza la peña taurina, fuera de sus necesidades en fiestas y reuniones, para que se puedan utilizar por las asociaciones sindicales ASAJA y UPA, para lo que se firmará un convenio de uso y mantenimiento con ellos, debiendo aclarar con las partes la utilización.

11º.- CONTRATACION DE ORQUESTAS PARA EL EJERCICIO 2011.-

El concejal de festejos expone que para las verbenas y bailes, se han solicitado varios presupuestos, que se traen a pleno.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que, según está la situación con la crisis, se recorte en orquestas lo que se pueda.

PROPUESTAS

Empresa YORDA's.-

| | | |
|----------------|------------------------|----------|
| 12/3/2011..... | orquesta SHAKARA..... | 2.596,00 |
| 7/5/2011..... | orquesta SPARTA..... | 3.304,00 |
| 7/5/2011..... | orquesta JAMAICA..... | 3.304,00 |
| 24/8/2011..... | orquesta JENASAN..... | 4.248,00 |
| 25/8/2011..... | orquesta CHICAGO..... | 4.484,00 |
| 26/8/2011..... | orquesta JAMAICA..... | 4.130,00 |
| 27/8/2011..... | orquesta LA ROYAL..... | 5.664,00 |
| 28/8/2011..... | orquesta SHAKARA..... | 2.950,00 |



| | | |
|-----------------------|------------------------|------------------|
| 29/8/2011..... | orquesta DIAMANTE..... | 1.416,00 |
| Precio orquestas..... | 24.400,00 | |
| IVA 18 %..... | 4.392,00 | |
| Coste total..... | 28.792,00 | |
| Descuento 640 €, | TOTAL FINAL..... | 28.152,00 |

Empresa YORDA's.-

| | | |
|-----------------------|------------------------|------------------|
| 12/3/2011..... | orquesta SHAKARA..... | 2.596,00 |
| 7/5/2011..... | orquesta SPARTA..... | 3.304,00 |
| 7/5/2011..... | orquesta JAMAICA..... | 3.304,00 |
| 24/8/2011..... | orquesta NEW BAN..... | 3.188,00 |
| 25/8/2011..... | orquesta CHICAGO..... | 4.484,00 |
| 26/8/2011..... | orquesta JAMAICA..... | 4.130,00 |
| 27/8/2011..... | orquesta LA ROYAL..... | 5.664,00 |
| 28/8/2011..... | orquesta SHAKARA..... | 2.950,00 |
| 29/8/2011..... | orquesta DIAMANTE..... | 1.416,00 |
| Precio orquestas..... | 23.562,00 | |
| IVA 18 %..... | 4.230,00 | |
| Coste total..... | 27.730,00 | |
| Descuento 556 €, | TOTAL FINAL..... | 27.174,00 |

Empresa Baviera.-

| | | |
|----------------|--------------------------------|----------|
| 12/3/2011..... | orquesta DIAMOND..... | 3.000,00 |
| 7/5/2011..... | orquesta EVASION..... | 2.700,00 |
| 24/8/2011..... | orquesta SEVEN/LAZENTRAL..... | 4.200,00 |
| 25/8/2011..... | orquesta JELMI..... | 3.500,00 |
| 26/8/2011..... | orquesta ACEBO..... | 3.500,00 |
| 27/8/2011..... | orquesta NUEVA GENERACION..... | 3.900,00 |



| | | |
|-----------------------|------------------------|------------------|
| 28/8/2011..... | orquesta PANORAMA..... | 2.100,00 |
| Precio orquestas..... | 22.900,00 | |
| IVA 18 %..... | 4.122,00 | |
| Coste total..... | 27.022,00 | |
| TOTAL FINAL..... | | 27.022,00 |

Empresa Baviera.-

| | | |
|-----------------------|--------------------------------|------------------|
| 12/3/2011..... | orquesta EVASION..... | 3.000,00 |
| 7/5/2011..... | orquesta DIAMOND..... | 3.000,00 |
| 24/8/2011..... | orquesta JELMI..... | 3.500,00 |
| 25/8/2011..... | orquesta ACEBO..... | 2.700,00 |
| 26/8/2011..... | orquesta LA ZENTRAL..... | 3.900,00 |
| 27/8/2011..... | orquesta NUEVA GENERACION..... | 3.900,00 |
| 28/8/2011..... | orquesta PANORAMA..... | 2.100,00 |
| Precio orquestas..... | 22.100,00 | |
| IVA 18 %..... | 3.978,00 | |
| Coste total..... | 27.022,00 | |
| TOTAL FINAL..... | | 26.078,00 |

DEBATE

El concejal de festejos propone mezclar una propuesta de YORDA's con algunas actuaciones de Baviera, de la siguiente manera:

| | | |
|----------------|--------------------------------|----------|
| 12/3/2011..... | orquesta SHAKARA..... | 2.596,00 |
| 7/5/2011..... | orquesta BAZTER..... | 3.304,00 |
| 24/8/2011..... | orquesta JENASAN..... | 4.248,00 |
| 25/8/2011..... | orquesta CHICAGO..... | 4.484,00 |
| 26/8/2011..... | orquesta JAMAICA..... | 4.130,00 |
| 27/8/2011..... | orquesta NUEVA GENERACION..... | 4.602,00 |
| 28/8/2011..... | orquesta SHAKARA..... | 2.950,00 |
| 29/8/2011..... | orquesta DIAMANTE..... | 1.416,00 |



Coste total orquestas..... 27.730,00
Descuento 640 €, TOTAL FINAL..... **27.730,00**

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda aceptar la propuesta formulada por el concejal de festejos, mezclando propuestas de las dos empresas proponentes.

12º.- MODIFICACION DE CONDICIONES CONTRATO ADJUDICACION CONCESION SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL.-

El concejal de obras y urbanismo expone a todos los asistentes, que se adjudicó la concesión del servicio de velatorio municipal a la empresa Funeraria Albacete, que debían realizar una inversión de 30.000,00 € y han realizado una inversión de unos 50.000,00 €. Se ha hablado con la empresa, puesto que los precios que podían mantener eran superiores a los planteados en la contratación, por lo que, la empresa estaría dispuesta a bajar los precios de los servicios, siempre y cuando se incremente el plazo de la concesión, de 10 años a 20 años. Los precios quedarían de la siguiente manera:

- Por cualquier servicio de velatorio, para difuntos empadronados en Cenizate..... 350,00 €
- Por cualquier servicio de velatorio, para difuntos no empadronados en Cenizate..... 450,00 €
- Servicios a utilizar en casos de necesidad, catástrofe, accidente de cualquier tipo, etc..., por cada difunto..... 200,00 €
- Por tramitación documental..... 236,00 €
- Por acondicionamiento higiénico del cadáver..... 177,00 €

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del contrato a 20 años, incluir dicha cláusula como anexo al contrato.

SEGUNDO.- Que los precios de los servicios se establezcan como los propuestos, y solo se incrementen de año en año el incremento del IPC consolidado.



TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

13º.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

Se presentan y tratan los siguientes asuntos:

Primero.- Escrito presentado por don Juan Antonio Sáez Tornero, sobre el festejo de los quintos que le ha producido daños en bienes de su propiedad con el material pirotécnico que utilizan, siendo el Ayuntamiento la administración autorizante o que ha consentido el lanzamiento del material sin control alguno, por lo que solicita se proceda a la apertura de expediente por responsabilidad patrimonial.

DEBATE

Al respecto, se trata por todos los asistentes el tratamiento que se ha de dar a la situación, puesto que es necesario y obligatorio la apertura de un expediente de responsabilidad patrimonial y determinar las posibles responsabilidades del Ayuntamiento en el asunto.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la apertura de expediente de responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente a don Rodrigo Antonio Gutiérrez García, siempre que el citado funcionario acceda y Secretarías del expediente a doña Lidia María Blanco Ibáñez y doña Fernanda Sánchez Cuerda.

TERCERO.- Solicitar informe jurídico del servicio jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.



Segundo.- Se da cuenta del escrito presentado por doña Benedicta Cutanda Carrión, sobre el malestar de los vecinos de la zona calle Canal, por la población de palomas y los problemas que crean, entre ellos, los de riesgo de salud pública. Adjunta fotografías de la situación.

INFORME DE SECRETARIA

El sr. Secretario expone que ha solicitado información sobre el asunto, manifestando que por parte del servicio jurídico de Diputación se ha instruido la situación hacia la siguiente solución.

El Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, actualmente en vigor, en su artículo 10 dice: *1. Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.*

2. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

3. A tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estarán en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DEBATE

El sr. Alcalde explica que ha hablado con los propietarios para que tomen las medidas necesarias para eliminar la población de palomas, que están generando el problema.

Tercero.- El técnico municipal con Francisco Tórtola Gómez, que de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2009 y el Real Decreto 1000/2010, sobre visado Colegial, para poder seguir desarrollando el trabajo como arquitecto a título particular y



privado en el municipio de Cenizate, se le debe reconocer la autorización de compatibilidad sin que esta suponga modificación de tiempo de trabajo y horaria.

ACUERDO

Se hace necesario realizar un informe sobre la compatibilidad o no de los trabajos como técnico municipal y trabajos a nivel privado o particular en el municipio de Cenizate, por lo que el Pleno acuerda que, cuando tenga presente el citado informe se pronunciará al respecto.

14º.- LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES.-

Se tratan los siguientes asuntos:

LICENCIAS DE OBRAS.-

Primera.- Solicitud de licencia de obras por doña Isabel María García Lázaro, para rehabilitación de la cubierta de una vivienda de su propiedad, sita en calle Picayo nº 11 de este municipio, al respecto se ha procedido a la apertura del expediente nº 106 del ejercicio 2010.

INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

Con fecha 30 de diciembre de 2010, emite informe donde determina las condiciones a las que se somete de acuerdo con la normativa vigente en materia de construcción, para terminar con la siguiente conclusión:

Por todo lo expuesto, en base a la legislación aplicable informo este expediente como FAVORABLE sin perjuicio de que las autoridades competentes estimen la resolución más conveniente.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

1. Que existe proyecto técnico de las obras que se pretende, confeccionado por la arquitecta doña Inmaculada Vivo Molina.
2. Que el promotor ha presentado declaración jurada de ser propietaria de la finca.



3. Que existe informe técnico expedido por el técnico municipal con fecha 30 de diciembre de 2010, con la conclusión de favorable.
4. Que las obras deberán ser valladas durante la ejecución de las mismas para evitar riesgos de personal ajeno a las obras.
5. Que se debe nombrar obligatoriamente por el promotor un director de obras a través de técnico competente para ello visado por el Colegio profesional, debiendo presentar certificado final de las obras.
6. Que el proyecto presentado lleva implícito el estudio de seguridad y salud laboral, debiendo ser cumplido por la empresa constructora que ejecute las obras.
7. Que se debe nombrar obligatoriamente un coordinador de riesgos laborales a técnico competente para ello.
8. Que las obras deben cumplir con los requisitos de cesiones obligatorias y gratuitas y aprovechamientos fijados en la legislación vigente.
9. A efectos de las tasas correspondientes, el valor de la construcción se fija en 18.813,23 €.

En tanto no se cumplan las determinaciones indicadas, no procede la concesión de licencia de obras, y cuando corresponda, esta se otorgará por el titular de la Alcaldía.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda informar favorable el expediente de obras y elevarlo a la Alcaldía, para que, como órgano competente, proceda a la concesión de la oportuna licencia.

Segunda.- Solicitud de licencia de obras por don Roque Martínez Sáez en nombre de la Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves SC de CLM, para la construcción de una estación de servicio para la venta al por menor de combustible para suministro a vehículos en Paseo Virgen de las Nieves nº 17, al respecto se ha procedido a la apertura del expediente nº 57 del ejercicio 2010.

INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL



Con fecha 16 de diciembre de 2010, emite informe donde determina las condiciones a las que se somete de acuerdo con la normativa vigente en materia de construcción, para terminar con la siguiente conclusión:

Por todo lo expuesto, en base a la legislación aplicable informo este expediente como FAVORABLE sin perjuicio de que las autoridades competentes estimen la resolución más conveniente.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

1. Que existe proyecto técnico de las obras que se pretende, confeccionado por el ingeniero Don David Devesa Oller nº colegiado 5846.
2. Que el promotor ha presentado declaración jurada de ser propietario de la finca.
3. Que existe informe técnico expedido por el técnico municipal con fecha 16 de diciembre de 2010, con la conclusión de favorable.
4. Que las obras deberán ser valladas durante la ejecución de las mismas para evitar riesgos de personal ajeno a las obras.
5. Que se debe nombrar obligatoriamente por el promotor un director de obras a través de técnico competente para ello visado por el Colegio profesional, debiendo presentar certificado final de las obras.
6. Que el proyecto presentado lleva implícito el estudio de seguridad y salud laboral, debiendo ser cumplido por la empresa constructora que ejecute las obras.
7. Que se debe nombrar obligatoriamente un coordinador de riesgos laborales a técnico competente para ello.
8. Que las obras deben cumplir con los requisitos de cesiones obligatorias y gratuitas y aprovechamientos fijados en la legislación vigente.
9. A efectos de las tasas correspondientes, el valor de la construcción se fija en 34.996,94 €.

En tanto no se cumplan las determinaciones indicadas, no procede la concesión de licencia de obras, y cuando corresponda, esta se otorgará por el titular de la Alcaldía.

ACUERDO



El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda informar favorable el expediente de obras y elevarlo a la Alcaldía, para que, como órgano competente, proceda a la concesión de la oportuna licencia.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

Primero.- Licencia de actividad solicitada por don Roque Martínez Sáez en nombre de la Cooperativa del Campo Virgen de las Nieves SC de CLM en Paseo Virgen de las Nieves nº 17, abriendo al efecto el expediente nº 3 de 2010.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

Primero.- Que se ha presentado proyecto técnico visado, confeccionado por el Ingeniero don David Devesa Oller con nº colegiado 5846, donde pone de manifiesto las características de la instalación que se pretende, al igual que certifica el técnico que cumple los requisitos medio ambientales, establece los sistemas de evacuación de residuos y demás cuestiones que lleva implícita la instalación prevista, todo ello de acuerdo con la Directiva de Servicios de la Unión Europea y normativa legal vigente actualmente, al efecto se han presentado los anexos requeridos y considerados necesarios por el técnico redactor del proyecto.

Se ha emitido informe por la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, donde, en relación con la posible afectación a bienes de interés cultural, donde se autoriza el visado y se resuelve informar favorable el proyecto.

Se ha emitido informe por los servicios de la Consejería de Sanidad, con carácter favorable.

Se ha emitido informe por los servicios de Agricultura y Medio Ambiente, donde establece los condicionantes que debe cumplir las instalaciones que se pretenden y determinan que, de acuerdo con el marco de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha, resuelve que no es necesario someter el proyecto que nos trata a un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto



Ambiental, siempre que se desarrolle de conformidad con la solicitud y proyecto presentado.

Se ha emitido informe del técnico municipal, con las características urbanísticas de la zona y de los condicionantes que existen, además hace mención al cumplimiento de la normativa vigente, concluyendo con informe favorable a su instalación, condicionado al informe favorable de la Comisión Provincial de Saneamiento, declaración de Impacto Ambiental y la presentación del Proyecto de Ejecución de Obras. Se da cuenta que la Comisión Provincial de Saneamiento solamente informa aquellos expedientes que necesitan calificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Directiva 2006/123/CE.

El expediente se ha expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia nº 95 de fecha 20 de Agosto de 2010.

Al ser una actividad que no procede su calificación por la Comisión Provincial de Saneamiento y se acredita su construcción por la documentación aportada por el técnico redactor del proyecto, procede la concesión de licencia de actividad.

Que el órgano competente para la concesión de la licencia es la Alcaldía.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda informar favorable la concesión de la licencia de actividad, instando al sr. Alcalde para la concesión de la misma.

Segundo.- Licencia de actividad solicitada por la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA SA para apertura de oficina de atención al público en calle Pérez Galdós nº 17, abriendo al efecto el expediente nº 1 de 2011.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:



PRIMERO.- Que se ha presentado proyecto técnico de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva europea 2006/123/CE.

SEGUNDO.- Que existe informe del técnico de fecha 27 de enero de 2011, con la determinación de criterios legales que debe cumplir y terminando con la conclusión:
Por todo lo expuesto, en base a la legislación aplicable informo este expediente como FAVORABLE, sin perjuicio de que las autoridades competentes estimen la resolución más conveniente.

TERCERO.- Existe informe de los servicios del SEPEI donde manifiesta que cumple los requisitos sobre protección contra incendios

CUARTO.- Falta la presentación del informe de Sanidad de cumplimiento de los requisitos sanitarios.

QUINTO.- En relación con los vecinos inmediatos, debe publicarse el expediente.

SEXTO.- La licencia corresponde concederla a la Alcaldía.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda informar favorable la apertura de establecimiento.

15º.- INFORMES DE MANCOMUNIDADES.-

Se da cuenta y tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El sr. Alcalde da cuenta de lo acontecido en la Mancomunidad de Servicios Manserman:

- Se han concedido 2 trabajadores para trabajos de Manserman, a través del plan de acción local y autonómica para el empleo.
- Se aprobó el presupuesto general de la Mancomunidad para 2011, por un importe aproximado de 894.464 €, en inversiones se van a realizar las siguientes cosas:
 - Mejora de la nave garaje de los vehículos.
 - Comprar elevador.
 - Comprar escenario.



- Se volverá a la recogida diaria de las basuras en todos los municipios de la Mancomunidad.

Segundo.- Respecto a lo acontecido en el CEDER y Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, se da cuenta de que se han confeccionado unos documentos con el Leader que tienen interés para Cenizate, sobre turismo de la zona.

16º.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.-

A todos los asistentes se les ha entregado relación de las facturas pendientes del mes de enero, con las siguientes características:

- 48 facturas presentadas, por un importe de..... 17.125,13 €

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si se ha ingresado algo del local múltiple.

Se le informa de que todavía no se ha ingresado nada.

ACUERDO

El Pleno con el voto favorable de todos los asistentes, aprueba la relación de facturas pendientes de pago.

17º.- INFORMES DE ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta a los asistentes, de los siguientes asuntos:

Primero.- Respecto del Cementerio, que se han terminado los nichos, solo queda 1, se va a comenzar a vender los nuevos y reservar unos 40, pero se venderán por orden.

Segundo.- Se va a proceder a abrir la oficina de AQUALIA y estará regida por la trabajadora Encarnación Masip.



Tercero.- Sobre el gimnasio, se marcha el monitor deportivo contratado a partir del día 1 de febrero, se contratará al monitor deportivo contratado para deporte escolar, Manolo, hasta que empiece a trabajar a través de los planes de empleo, irá los miércoles y viernes al gimnasio y la trabajadora asignada a las dependencias municipales estará en el pabellón polideportivo.

Cuarto.- A partir de ahora, los habitantes que se aplicarán a los servicios de Manserman, serán los determinados por el Instituto Nacional de Estadística.

18º.- GUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- Pregunta del portavoz del grupo municipal popular, sobre cómo se encuentra la confección de los presupuestos para 2011.

El sr. Alcalde expone que se entrega el borrador para ser revisado por los grupos políticos y en quince días llevar a Pleno para su aprobación, sobre el día 10 de febrero próximo.

Segundo.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre las obras del edificio múltiple.

El concejal de obras y urbanismo explica que se han realizado las catas del terreno para el estudio geotécnico, se tarda unos 20 días en realizar el estudio, en el momento que esté confeccionado se procederá al inicio de las obras, más cuando los plazos terminan el día 31 de julio próximo.

Tercero.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre el tejado de los nichos del cementerio, para ver como se pretende arreglar o que se va a poner.

Se le explica que están ya trabajando sobre ese asunto, en breve se terminará la solución determinada.



Cuarto.- El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la compra de la Cueva en calle Cuevas.

El concejal de obras y urbanismo explica que en la calle Cuevas, más bien en la calle José María Pemán existe una cueva de unos propietarios, esa calle se va a arreglar con los planes provinciales y por ello se debe rellenar la cueva, para lo cual o bien hay que comprarla o expropiarla.

Quinto.- El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre convenio con ordenación del territorio.

El concejal de obra y urbanismo y el sr. Alcalde explican que se trata de hacer un convenio urbanístico para la zona del cementerio.

Sexto.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si se colocará en la zona del cementerio un seto.

El sr. Alcalde le contesta lo que tienen previsto colocar cuando se acometan las obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos, de lo cual, yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO